



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0580** DE 2022

(18 FEB 2022)

LA CUAL ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 1, 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 de la Constitución Política, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia establece que *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales."*

Que los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 ibídem disponen que los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, *"Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres"* tiene por objeto, *"establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."*

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza N° 099 de 2011 adoptó la política pública *"Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades"*, disponiendo en el parágrafo del artículo 22 conmemorar el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

Que a su vez el artículo sexto del Acuerdo N°47 de 2013 señala *"Para la elección de las consejeras el señor Alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales (Deportivo, Empresarial, Industrial y del sector Comercial, Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio, Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio, Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción, Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc), Cultura y Artesanías, Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad, Representante de mujeres adultas mayores, representante de Junta de Acción Comunal y Representante de la Comunidad indígena y*

demás minorías étnicas organizadas en el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organicen cada elección por cada sector social".

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir directrices para la conmemoración al mérito Mujer Chía 2022, buscando exaltar la labor social de las mujeres de los once (11) sectores, como mecanismo de participación ciudadana y comunitaria, y reconocerle públicamente su aporte a la sociedad.

Que, por tal razón, en mérito de lo expuesto el señor Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONMEMORAR. El día 8 de marzo de 2022, en el Municipio de Chía, Cundinamarca el evento denominado "**DÍA AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTOS PREVIOS A LA CONMEMORACIÓN. A partir del 21 de febrero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social iniciarán el proceso de postulación de las mujeres que deseen formar parte del concurso que buscará exaltar la labor social de mujeres de los diferentes sectores sociales del Municipio; como mecanismo de participación ciudadana y comunitaria, reconociendo públicamente el aporte a la sociedad.

PARÁGRAFO. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de Chía; serán las encargadas de la planeación, coordinación y dirección para las actividades del evento.

ARTÍCULO TERCERO.- ACTOS CONMEMORATIVOS. Se adelantarán actos conmemorativos que exalten la labor social de mujeres de los diferentes sectores sociales de la comunidad de Chía como mecanismo de participación ciudadana, comunitaria y se reconocerá públicamente su aporte a la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CANDIDATA A SER GALARDONADA EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022.- La Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de Chía, convocará a través de los medios oficiales de comunicación virtual, a las mujeres de los diferentes sectores del Municipio de Chía, que se considera han logrado un gran desempeño en representación de su sector social, y que de acuerdo a ello ameritan una participación ciudadana y comunitaria, reconociendo públicamente el gran aporte que han realizado para la sociedad.

Por su parte la Oficina Dirección de Acción Social de Chía, comunicará a partir del día 21 del mes de febrero de 2022, mediante oficio, los requisitos de postulación para la condecoración al mérito Mujer Chía 2022.

Una vez establecidos los requisitos mínimos contemplados para el concurso, serán informados en los canales dispuestos para tal fin por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Dirección de Acción Social de Chía.

ARTÍCULO QUINTO.- CRITERIOS Y REGLAS DE POSTULACIÓN. Se podrá postular para el concurso de reconocimiento y conmemoración al mérito Mujer Chía 2022, aquellas mujeres del Municipio de Chía que se destaquen por su labor social y desempeño dentro de los diferentes sectores sociales (Deportivo, Empresarial, Industrial y del sector Comercial, Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio, Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio, Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción, Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc), Cultura y Artesanías, Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad); Representante de mujeres adultas mayores, representante de Junta de Acción Comunal y Representante de la Comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiana mayor de 18 años.
2. Vivir en el Municipio de Chía y contar con el certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal o la Oficina Asesora Jurídica de la Administración Municipal de Chía.
3. Estar inscrito en el Sisbén del Municipio de Chía.
4. Enviar una reseña con registro fotográfico que evidencie su obra o labor en aporte al Municipio de Chía, Cundinamarca en representación de su sector.

PARÁGRAFO.- No podrán participar en el proceso de postulación y condecoración mujeres que se encuentren ejerciendo cargos públicos, mujeres que forman parte del Consejo Consultivo de Mujer y Género, ni mujeres que estén participando del ejercicio político actual en el Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEXTO.- TÉRMINOS PARA EL CONCURSO. La convocatoria se abrirá a partir del 21 de febrero de 2022 y se cerrará el día **3 de marzo de 2022**, para lo cual se deberá diligenciar el formulario digital que estará disponible en la página oficial de la administración municipal <https://www.chia-cundinamarca.gov.co> y demás redes sociales institucionales de la alcaldía, como Facebook y Twitter.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- COMITÉ EVALUADOR. Estará integrado por el Señor Alcalde Municipal de Chía o su delegado, la Personera Municipal o su delegado, la Gestora Social, el Presidente Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y Género- Concejo Municipal, y la representante del Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía.

ARTÍCULO OCTAVO. - PERÍODO DE SELECCIÓN DE LAS CONCURSANTES. Cerradas las postulaciones, el estudio será realizado por el Comité Evaluador en una reunión formal para ello, que se realizará entre el 01 y el 04 de marzo de 2022, sobre lo cual se dejará constancia mediante acta con los respectivos criterios aplicados y la determinación tomada por el comité evaluador, la cual tendrá el señor alcalde de Chía bajo su custodia y confidencialidad hasta el día determinado para la ceremonia de conmemoración.

ARTÍCULO NOVENO.-DECISIÓN- Proferida la decisión por el Comité Evaluador, se notificará a través de oficio a las candidatas y en ceremonia pública, donde se realizará el reconocimiento oficial de las participantes para el reconocimiento y condecoración del "Mérito Mujer Chía 2022".

ARTÍCULO DÉCIMO. CONDECORACIÓN Y PREMIACIÓN. En la ceremonia pública, se entregará a cada mujer ganadora un diploma que contendrá las palabras "**ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022**" el nombre e identificación de la condecorada, el año correspondiente y el nombre y firma del señor Alcalde del Municipio de Chía y la fecha de expedición del diploma. El diploma tendrá los colores institucionales, la bandera del Municipio de Chía y los logos de la Secretaría de Desarrollo Social y del Plan de Desarrollo vigente, igualmente recibirán como premio una estatuilla artesanal en madera como símbolo de su gran labor por el Municipio de Chía y por el sector social al cual representan.

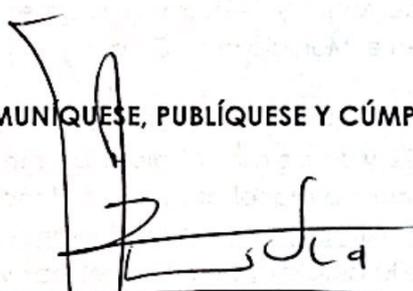
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - COMUNICAR. Remitiendo copia íntegra del presente acto administrativo a los integrantes del Comité evaluador del concurso para el reconocimiento y condecoración del "**ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022**".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Edith Margarita Mora Banoy- Secretaria de Desarrollo Social
Revisó: Jaime Alberto Molina- Director de Acción social
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Heidy Dayana Rojas CDAS
Revisó: Adriana Hernández -Profesional C.A.J.